(OTÓRGUESE PLENOS PODERES AL CAPITÁN CARLOS SALAZAR SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC) PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA EL "ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA", EL QUE SE FIRMARÁ EN EL EVENTO DE LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI) QUE SE EFECTUARÁ EN LAS BAHAMAS, DEL 5 AL 9 DE DICIEMBRE DEL 2016)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 218-2016, Aprobado el 18 de noviembre de 2016

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 226 del 30 de noviembre de 2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otórguese Plenos Poderes al Capitán Carlos Salazar Sánchez, Director General, del Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil (INAC) para que actuando en nombre y en representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el "Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Turquía", el que se firmará en el evento de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) que se efectuará en las Bahamas, del 5 al 9 de diciembre del 2016.

Artículo 2. La Certificación del presente Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad del Capitán Carlos Salazar Sánchez, para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del Artículo 1 del presente instrumento.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta.

Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18573